

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 10/06/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	WACERPI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/05/2024
SERIE	21D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
17/06/2024	18/06/2024	INDEVAL	17/06/2024

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

4553983

PROPORCIÓN

SERIE(S) '21D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.0892142109446

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.089214211

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros PAGO REALIZADO POR EL EFECTIVO RECIBIDO DEL FONDO EXTRANJERO WALTON EN EL QUE SE ENCUENTRA INVERTIDO EL CERPI, POR UN MONTO DE: USD\$406,280.00.

AVISO A LOS TENEDORES

Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3791, de fecha 8 de noviembre de 2021 (según el mismo fue modificado y reexpresado el 17 de diciembre de 2021, identificado con clave de pizarra WACERPI 21D, hace del conocimiento del público inversionista que el día 18 de junio de 2024,

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 10/06/2024

realizará una distribución a través de Indeval de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, con las siguientes características:

Clave de pizarra: WACERPI 21D

Serie: Serie A

Número de distribución: Segunda distribución

Fecha de distribución: 18 de junio de 2024

Fecha de Registro: 17 de junio de 2024

Fecha Ex Derecho: 17 de junio de 2024

Moneda de la distribución: USD dólares

Monto Total de la Distribución: USD\$406,280.00 (cuatrocientos seis mil doscientos ochenta dólares 00/100)

Número de Certificados: 4,553,983

Monto de Distribución por certificado: 0.0892142109446

Concepto de la distribución: Reembolso de capital

OBSERVACIONES

ESTA DISTRIBUCION DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO OTROS INGRESOS, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.